



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO

Administración de Seguros
de Salud de Puerto Rico (ASES)

Carta Normativa 16-1129

29 de noviembre de 2016

A: Entidades de Salud,
Administrador del Beneficio de Farmacia (PBM),
Administrador del Beneficio de Farmacia (PPA),
Grupos Médicos Primarios
Proveedores Participantes del Plan de Salud del Gobierno (PSG)

Asuntos: Depósito de data y manejo de medicamentos con J-Codes

A todos los proveedores del Plan de Salud del Gobierno:

Debido a inconsistencias en el depósito de la data de medicamentos con J-Codes, se solicita a **todas las aseguradoras** del Plan de Salud del Gobierno que **depositen toda la data de medicamentos con J-Codes** correspondiente al período que comprende desde 3Q-2015 al 3Q-2016.

Es responsabilidad de cada aseguradora:

- ✓ Enviarle a ASES la utilización trimestral por la parte médica (J-Codes) de los productos de marca estipulados en la normativa para poder facturar rebates. La data se proveerá en el *file layout* indicado en el Anejo1.
- ✓ La data será depositada en el "Shared File" de cada aseguradora en el FTP de ASES.
- ✓ Los archivos serán depositados no más tarde de 15 días posteriores al cierre del trimestre.

Les recordamos que, según especifica la CN 15-0406, **efectivo el 6 de abril de 2015**, los siguientes productos solo se pueden facturar, por hematólogos-oncólogos, tanto por farmacia como por la parte médica, según se indica en la CN 15-0406. Otros proveedores, deberán entregar una receta al paciente para que sea dispensado por su farmacia de preferencia.

CODIGO HCPCS	DESCRIPCION	NOMBRE DE MARCA	GUIA DE REFERENCIA
J0881	Darbepoetin alfa, non-ESRD	ARANESP	PA, P
J0885	Epoetin alfa, non- ESRD	PROCRIT	PA, P
J1442	Inj, Filgrastim G-CSF 1mcg	NEUPOGEN	PA, P
J2505	Injection, Peg-filgrastim 6mg	NEULASTA	PA, P

Además, **efectivo el 15 de julio de 2015**, cuando el hematólogo-oncólogo* facture a través de la parte médica un J-Code que provenga de alguno de los medicamentos especificados arriba (Aranesp, Procrit, Neulasta, Neupogen), debe asegurarse que el *layout* de su respectivo programa de facturación incluya el NDC del producto y la cantidad de unidades dispensadas de ese NDC, según fue administrado.

Aprobado por la Comisión Estatal de Elecciones #CEE-SA-16-2758

#1571 Calle Alda Urb, Caribe San Juan Puerto Rico 00926-2706
PO Box 195661 San Juan, PR 00919-5661
Tel: 787-474-3300 Fax: 787-474-3345



Carta Normativa 16-1129

A partir del 1 de diciembre de 2016, toda reclamación que no contenga estos campos será rechazada por el *clearinghouse* de las aseguradoras o por ellas directamente, por instrucciones de ASES a las entidades de salud contratadas para dar servicios a los beneficiarios del Plan de Salud del Gobierno (PSG) de Puerto Rico.

Ver Anejo 1, el cual contiene el *file layout* con los requerimientos necesarios. Según mencionado, este *file layout* deberá incluir el NDC y las unidades dispensadas de ese NDC.

Por otra parte, les recordamos que efectivo el 1 de julio de 2015 y según indica la CN 15-0610, los siguientes medicamentos serán manejados únicamente a través de receta médica bajo el beneficio de farmacia para los beneficiarios del Plan de Salud del Gobierno (PSG) de Puerto Rico. Estos medicamentos NO podrán ser manejados por el beneficio médico, solo se podrán manejar por el beneficio de farmacia.

J-Code	Drug Name
J7192	Advate
J0881	Aranesp*
J1826	Avonex
J1830	Betaseron
J0718	Cimzia
J1595	Copaxone
J7190	Hemofil M
J0135	Humira
J7192	Kogenate
J1950/J9217/J9218	Lupron

J-Code	Drug Name
J2505	Neulasta*
J1442	Neupogen*
J2941	Norditropin
J0129	Orencia
J0885/J0886	Procrit*
J7192	Recombinate
J1745	Remicade
J7200	Rixubis
J1565	Synagis
J2323	Tysabri

El incumplimiento de esta Normativas y del FMC por parte de las entidades de Salud que manejan el beneficio de farmacia del Plan de Salud del Gobierno puede suponer multas y sanciones de parte de ASES. Estas multas incluirán la cantidad acumulada que no se haya podido facturar en rebates debido a incumplimiento de las aseguradoras.

Agradecemos el respaldo de todas las entidades contratadas por el PSG en la implementación y envío inmediato de data de J-Codes.

Cordialmente,



Milagros Soto Mejía, MHSA, MMHC

Directora

Oficina de Cumplimiento y Asuntos Clínicos

c Nayda Rivera, Abarca Health
Nélida Luna, MC-21